

Mayo de 2013



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DE FINANZAS

149º período de sesiones

Roma, 27 y 28 de mayo de 2013

**Examen del Artículo 9.2 del Reglamento Financiero
Marco cronológico del Plan de Gestión**

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Finbarr Curran

Director de la Dirección de Presupuesto y Programación

Programa Mundial de Alimentos

Tel: +3906 6513 2408

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

RESUMEN

- El Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria aprobó el Reglamento Financiero del PMA, con efecto desde el 1 de enero de 1992¹. En las normas y reglamentos revisados se establecía que el Plan de Gestión se distribuyera a los miembros de la Junta a más tardar 60 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil.
- En el curso de consultas officiosas sobre el Plan de Gestión para 2013-2015 y en reuniones posteriores del Comité de Finanzas de la FAO y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) se recomendó que la Secretaría revisara el artículo y propusiera un plazo más adecuado. Al determinarse el plazo debería tenerse en cuenta el tiempo necesario para el proceso consultivo, así como la eficiencia de los envíos electrónicos y la publicación en Internet a efectos de la difusión de documentos, además de seguirse dando a la Junta y los gobiernos tiempo suficiente para revisar el documento antes del último período de sesiones ordinario.
- Según un examen de las fechas en que se ha presentado últimamente el Plan de Gestión, el plazo más prolongado entre la publicación del documento y la apertura del último período de sesiones ordinario fue de 44 días (Plan de Gestión para 2006-2007), en tanto que el plazo más corto fue de 24 días (Plan de Gestión para 2008-2009).
- La Secretaría considera que los adelantos tecnológicos, que actualmente permiten divulgar con rapidez los documentos, dejarán tiempo suficiente para que los órganos de asesoramiento examinen debidamente el Plan de Gestión y se celebren consultas con los gobiernos.
- La Secretaría propone que se distribuya un proyecto de Plan de Gestión antes de la última consulta officiosa con la Junta Ejecutiva a fin de que todos los comentarios y preocupaciones se incorporen en el Plan de Gestión ultimado, que se distribuirá por lo menos 30 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se solicita al Comité de Finanzas que tome nota del documento del PMA en el que se propone el examen del Artículo 9.2 del Reglamento Financiero y recomiende a la Junta Ejecutiva que lo apruebe.

Propuesta de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas de la FAO recomienda a la Junta Ejecutiva del PMA que apruebe el documento titulado “Examen del Artículo 9.2 del Reglamento Financiero – Marco cronológico del Plan de Gestión”.**

¹ WFP/CFA/33-16, pág. 18.

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 3-6 de junio de 2013

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2013/6-C/1
2 mayo 2013
ORIGINAL: INGLÉS

EXAMEN DEL ARTÍCULO 9.2 DEL REGLAMENTO FINANCIERO

Marco cronológico del Plan de Gestión

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, RMB*: Sr. F. Curran Tel.: 066513-2408

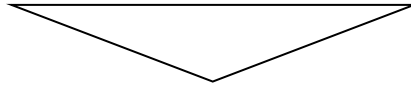
Jefe, RMBB**: Sr. C. Gardner Tel.: 066513-2077

Para cualquier información sobre la disponibilidad de los documentos destinados a la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645/2558).

* Dirección de Presupuesto y Programación

** Servicio de Presupuesto

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta aprueba una modificación del Artículo 9.2 del Reglamento Financiero en virtud de la cual el proyecto de Plan de Gestión se distribuirá a los miembros de la Junta a más tardar 30 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil. Pide a la Secretaría que presente un proyecto de Plan de Gestión antes de la última consulta oficiosa sobre el Plan de Gestión para que puedan tenerse en cuenta todos los comentarios y preocupaciones antes de la ultimación del documento.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

ASUNTO

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo distribuirá el proyecto de Plan de Gestión a los miembros de la Junta a más tardar 60 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil. Desde que el Artículo se aprobó en 1992, su cumplimiento ha resultado difícil. En recientes documentos del Plan de Gestión se ha solicitado la exención al respecto con arreglo al Artículo 2.1 del Reglamento Financiero¹.
2. La Secretaría comparte con la Junta las cifras operacionales y presupuestarias preliminares y colabora con ella para determinar las prioridades del ciclo de planificación. Este proceso consultivo garantiza un diálogo sólido.
3. En el curso de consultas officiosas sobre el Plan de Gestión (2013-2015) y en reuniones del Comité de Finanzas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) se recomendó que la Secretaría revisara el artículo y propusiera un plazo más adecuado. Al determinarse el plazo debería tenerse en cuenta el tiempo necesario para el proceso consultivo, así como la eficiencia de los envíos electrónicos y la publicación en Internet a efectos de la difusión de documentos, además de seguirse dando a la Junta y los gobiernos tiempo suficiente para revisar el documento antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil.

ANTECEDENTES

4. El Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria aprobó el Reglamento Financiero del PMA, con efecto desde el 1 de enero de 1992². En las normas y reglamentos revisados se establecía que el Plan de Gestión se distribuyera a los miembros de la Junta a más tardar 60 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil.

Proceso de elaboración del Plan de Gestión

5. Como se señalaba en el Plan de Gestión (2013-2015), hace falta encontrar un equilibrio entre la exactitud del documento con respecto a las necesidades y las previsiones y su presentación oportuna a la Junta. Con el paso en 2011 a un ciclo presupuestario anual, se ha acortado todavía más el calendario de preparación de este exhaustivo documento sobre el sistema de gobierno.
6. En abril empiezan a recopilarse, por lo general, las solicitudes de necesidades operacionales proyectadas y del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP). Las cifras preliminares se revisan y validan internamente durante el segundo y el tercer trimestre del año a fin de velar por que las necesidades de recursos prestan apoyo a la aplicación del Plan Estratégico. Coincidiendo con su examen interno, la Secretaría organiza una serie de consultas officiosas con la Junta para presentar una visión panorámica de las necesidades preliminares de recursos, atender cualquier preocupación o

¹ “El presente Reglamento, aprobado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIV.5 del Estatuto, regirá la gestión financiera del Fondo del PMA. La Junta podrá, en circunstancias excepcionales, exonerar del cumplimiento del presente Reglamento”.

² WFP/CFA/33-16, pág. 18.

pregunta y entablar un diálogo sobre los aspectos prioritarios y la orientación estratégica del presupuesto AAP. Gracias a estas consultas oficiosas se garantiza que se tienen en cuenta las opiniones de la Junta mientras se terminan de determinar las necesidades presupuestarias.

Exención al Artículo 9.2 del Reglamento Financiero

7. En la tercera consulta oficiosa sobre el Plan de Gestión (2013-2015), celebrada el 5 de septiembre de 2012, la Directora Ejecutiva anunció que la Secretaría volvería a solicitar una exención al Artículo 9.2 del Reglamento Financiero. Los Miembros se mostraron dispuestos a revisar el artículo. El Comité de Finanzas de la FAO y la CCAAP también estaban a favor de la revisión.

8. Fragmento del informe de la CCAAP (WFP/EB.2/2012/5(A,B,C)/2), párrafo 18:

*Por último, la Comisión Consultiva toma nota de la propuesta, que figura en la página 14 del informe, de que el Plan de Gestión se distribuya a los miembros de la Junta por lo menos 60 días antes del período de sesiones. El PMA no ha estado en condiciones de cumplir este requisito debido a la frecuencia con que celebra períodos de sesiones y propone una exención de las disposiciones conexas previstas en el Artículo 9.2 del Reglamento Financiero, que contiene el mencionado requisito. **La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna a que se apruebe una exención del Artículo 9.2 del Reglamento Financiero con este fin y, además recomienda que el PMA adopte las medidas necesarias para modificar el Reglamento Financiero, según proceda.***

9. Fragmento del informe del Comité de Finanzas de la FAO (WFP/EB.2/2012/5(A,B,C)/3), párrafo 20:

*El Comité **examinó** la solicitud de introducir una exención al Artículo 9.2 del Reglamento Financiero y señaló que se trataba de una solicitud recurrente. Tras amplias deliberaciones, el Comité **recomendó** que la Secretaría presentase una propuesta a la Mesa en la que la invitara a proceder con este asunto.*

REVISIÓN DEL ARTÍCULO 9.2 DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y PROPUESTA DE LA SECRETARÍA

10. En el Cuadro 1 figuran las fechas de presentación de los recientes Planes de Gestión del PMA.

CUADRO 1: FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LOS RECIENTES PLANES DE GESTIÓN DEL PMA			
Título	Fecha de publicación en inglés	Fecha del período de sesiones de la Junta	Número de días antes del período de sesiones
Plan de Gestión del PMA (2013-2015)	12 de octubre de 2012	12-14 de noviembre de 2012	31
Plan de Gestión del PMA (2012-2014)	17 de octubre de 2011	14-17 de noviembre de 2011	28
Ciclo bienal del Plan de Gestión y el presupuesto del PMA			
Plan de Gestión del PMA para el bienio 2010-2011	9 de octubre de 2009	9-12 de noviembre de 2009	31
Plan de Gestión del PMA para el bienio 2008-2009	28 de septiembre de 2007	22-25 de octubre de 2007	24
Plan de Gestión del PMA para el bienio 2006-2007	24 de septiembre de 2005	7-11 de noviembre de 2005	44
Plan de Gestión del PMA para el bienio 2004-2005	11 de septiembre de 2003	20-24 de octubre de 2003	39

11. La Secretaría examinó el proceso de elaboración del Plan de Gestión y los requisitos de los órganos de asesoramiento y de la Junta a efectos de disponer de tiempo suficiente para estudiar el documento. Al término de este examen, y en consonancia con las fechas más recientes de publicación del Plan de Gestión, propone que en el período de sesiones anual de 2013 se revise el Artículo 9.2 del Reglamento Financiero a efectos de que el Plan de Gestión se distribuya a los miembros a más tardar 30 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año. La Secretaría considera que los adelantos tecnológicos, que actualmente permiten divulgar con rapidez los documentos, dejarán tiempo suficiente para que los órganos de asesoramiento examinen debidamente el Plan de Gestión y se celebren consultas con los gobiernos.
12. La Secretaría también velará por que se distribuya un proyecto de Plan de Gestión antes de la última consulta oficiosa con la Junta a fin de que todos los comentarios y preocupaciones se incorporen en el proyecto de Plan de Gestión, que se distribuirá por lo menos 30 días antes del último período de sesiones ordinario de cada año civil.

Propuesta de modificación del Artículo 9.2 del Reglamento Financiero

Texto actual	Texto propuesto
El Director Ejecutivo presentará a la Junta el proyecto de Plan de Gestión así como los informes correspondientes de la CCAAP y el Comité de Finanzas, en su último período de sesiones ordinario de cada año civil. El proyecto de Plan de Gestión se distribuirá a los miembros de la Junta a más tardar 60 días antes del período de sesiones.	El Director Ejecutivo presentará a la Junta el proyecto de Plan de Gestión así como los informes correspondientes de la CCAAP y el Comité de Finanzas, en su último período de sesiones ordinario de cada año civil. El proyecto de Plan de Gestión se distribuirá a los miembros de la Junta a más tardar 30 días antes del período de sesiones.